

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, PRIMERO (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2008 - 00111.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: REPRESENTANTE GAVIRIA ALVAREZ
GAVIAL LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al cedente (BANCOLOMBIA) y cesionario (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.), para que se sirvan aclarar si la cesión que hace BANCOLOMBIA a CISA es total o parcial, es decir, si recae sobre el 100% de la obligación que le corresponde con capital e intereses, en caso negativo, indíquese qué porcentaje se cede.

Lo anterior, previo a resolver sobre la cesión de crédito del 25 de agosto de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR a la cedente (BANCOLOMBIA) y cesionaria (CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA), para que se sirvan aclarar sobre qué número de obligación o pagaré recae la cesión.

Lo anterior, toda vez que en el presente asunto se está ejecutando el pagaré N° 3170083317 y 3170083415.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 247.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 8583de613b600ea7153a67f352eef40f4faaf9ba258a22b9b9fd8c68adda01b
Documento generado en 01/12/2020 08:08:34 a.m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>